

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-05-2022
Página 1 de 3

De: Carlos Alberto Rodríguez Pérez
Viceministro a.i. de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

María Alexandra Ulate Espinoza
Viceministra Académica

Para: Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Infraestructura y Equipamiento
Dirección de Gestión y Educación de la Calidad
Dirección de Informática de Gestión
Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación
Dirección de Prensa
Dirección de Planificación Institucional
Dirección de Vida Estudiantil
Dirección de Recursos Tecnológicos
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Instituto de Desarrollo Profesional UGS
Contraloría de Derechos Estudiantiles
Unidad para la Permanencia, Reincorporación y el Éxito Educativo (UPRE)

Asunto: **Conformación y convocatoria a I sesión del Comité Técnico Ministerial UPRE, artículo 37 bis inciso d) Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP.**

Fecha: 20 de abril del 2022

Estimadas señoras y estimados señores:

En función de lo que establece el artículo 37 bis inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP y sus reformas, sobre la creación y competencias de la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE), estipula que corresponde a dicha Unidad *“dirigir con el apoyo del Comité Técnico Ministerial el desarrollo de las acciones, estrategias, proyectos y programas que atienden la reincorporación, permanencia, y éxito educativo en los distintos niveles de responsabilidad del MEP”*.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-05-2022
Página 2 de 3

Por lo que a partir de la presente circular, el Despacho del Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, establece la conformación del citado comité (CTM), a fin de que sea convocada su primera sesión de trabajo, bajo las siguientes reglas administrativas.

- a) El Comité será convocado por el Despacho del Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional. Las sesiones serán presididas por la persona que ostente el cargo de Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional o quien este designe.
- b) Contará con el apoyo técnico de la UPRE, quien tendrá a cargo la elaboración del acta y el seguimiento de los acuerdos tomados por el comité.
- c) Las personas directoras de las instancias del nivel central que integran el Comité son aquellas cuyos servicios e intervenciones inciden de forma directa en la reducción de la exclusión educativa y promoción de la reincorporación estudiantil, según se detallan a continuación:
 - Dirección de Planificación Institucional
 - Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
 - Dirección de Informática de Gestión
 - Dirección de Desarrollo Curricular
 - Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad
 - Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
 - Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación
 - Dirección de Vida Estudiantil
 - Instituto de Desarrollo Profesional
 - Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo
 - Dirección de Programas de Equidad
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación
 - Dirección de Prensa
 - Contraloría de Derechos Estudiantiles.
- d) Las funciones que este comité tendrá a cargo incluyen:
 1. Coordinar y articular a nivel político, asesor, director y ejecutor el desarrollo de las acciones, estrategias, proyectos y programas para la permanencia estudiantil y la reincorporación de personas al sistema educativo costarricense.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-05-2022
Página 3 de 3

2. Fortalecer la planificación y gestión estratégica en el ámbito administrativo, financiero y pedagógico, para la atención oportuna y pertinente de la población estudiantil en mayor riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad.
- e) Este Comité será convocado al menos una vez cada trimestre y podrá reunirse de forma extraordinaria, en caso de ser necesario para garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo. Las reuniones se podrán realizar de forma virtual o presencial garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- f) Cada Director y Directora del nivel central que conforma esta comisión podrá nombrar por oficio, al menos una persona de enlace adicional de su dirección para que coordine la ejecución de los acuerdos y asuntos técnicos que se decidan en el marco del CTM, dirigido a la UPRE, quien llevará registro de ello.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Rev. Karol Zúñiga Ulloa, Jefa de Despacho, Viceministerio de Planificación Institucional y de Coordinación Regional

Cc:
Despacho Ministerial
Archivo